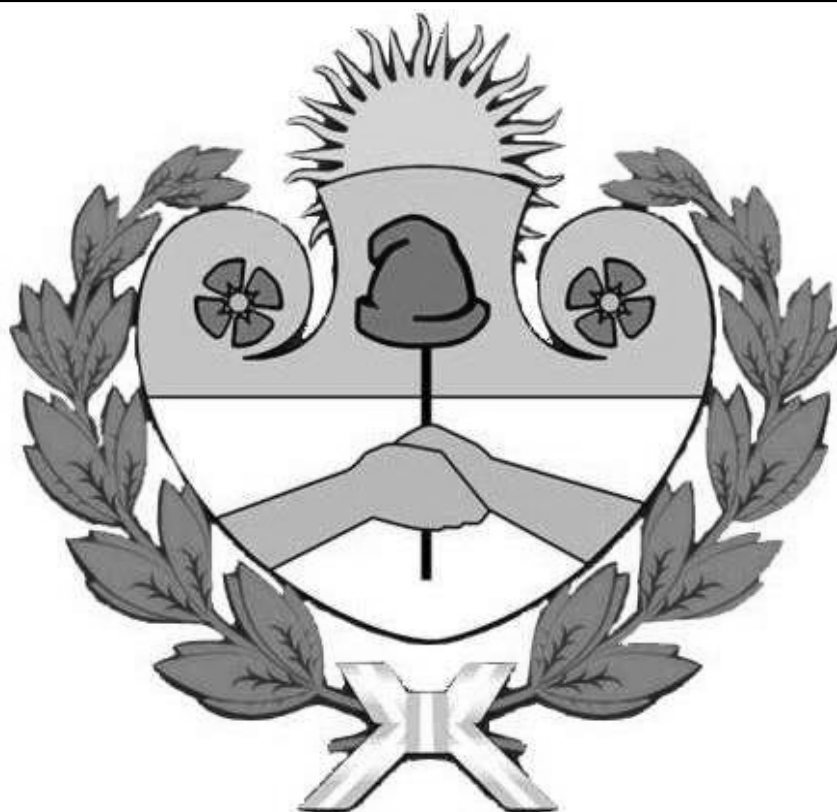


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 127 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Noviembre 12 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5584

ARTICULO 1.- Prorrógase por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley N° 5551 “Declarativa del Estado de Emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera”.-

ARTICULO 2.- El régimen de presentación voluntaria de los permisionarios, establecidos por el Artículo 9 de la Ley N° 5551, se aplicará sobre las presuntas infracciones constatadas al 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 3.- Extiéndase al Ejercicio 2008 la bonificación dispuesta por el Artículo 12 de la Ley N° 5551.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2008.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1º a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-488/2008.-

CORRESP. A LEY N° 5584.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1607-S.-

EXPTE. N° 743-85/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. MARIA ISABEL DEL CARMEN PARRA, CUIL 27-11923099-9, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley 4413, del Hospital “Monterrico”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1608-S.-

EXPTE. N° 723-717/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ANA CAROLINA ABASTO, CUIL 27-22777467-9, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley 4413, del Hospital “Dr. Oscar Orias”, de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la contratación de la Lic. ANA CAROLINA ABASTO, CUIL 27-22777467-9, en el marco del Programa Cólera – Ex Árbol II, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1609-S.-

EXPTE. N° 0741-00163/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en la U. de O.: R2-02-04 Hospital “Ing. Carlos Snopek” de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. MARIA SONIA MÉNDEZ, DNI N° 26.793.244, CUIL

N° 27-26793244-7, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1617-S.-

EXPTE. N° 0719-0174/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Lic. MARIA VIRGINIA MARTINEZ, DNI N° 25.634.626, CUIL 27-25634626-0, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital “Dr. Arturo Zabala” de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1619-S.-

EXPTE. N° 731-95/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. PABLO EUGENIO CHACON, CUIL 20-22534574-1, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional – Ley 4413, del Hospital “Nuestra Señora del Pilar”, de El Talar, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1628-S.-

EXPTE. N° 0721-812/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designado con retroactividad al 01 de Septiembre de 2007, al Dr. HÉCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ, DNI N° 23.985.010, CUIL N° 20-23985010-4, en el cargo Profesional de 24 hs. Semanales Ley 5498 – Escalafón Profesional, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1646-S.-

EXPTE. N° 716-242/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

Categoría N° de Cargos

9 1
Agrupamiento Administrativo

17 1
Agrupamiento Técnico

Escalafón General

TOTAL.....2

CREASE:

Categoría N° de Cargos

B-1 2

Agrupamiento Profesional

Ley 4413

TOTAL.....2

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque” adecuar a las Sras. Lucinda Pilar Méndez, CUIL 27-12007750-9 e Isabel Domínguez, CUIL 27-10998472-3, en los cargos Categorías B-1, Agrupamiento Profesional – Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1839-S.-
EXpte. N° 0716-00506/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto al cargo profesional de 24 hs. Semanales – Ley 5498, Escalafón Profesional de la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, de la Dra. MARTA ALEJANDRA OJEDA, DNI N° 24.101.114, CUIL N° 27-24101114-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designar en la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. MARTA ALEJANDRA OJEDA, DNI N° 24.101.114, CUIL N° 27-24101114-9, en el Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional Ley 4418, creado por Ley N° 5548/07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2.008

Obra: “REMODELACION CONTADURIA - 3° PISO - CASA DE GOBIERNO”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 156.045,00.-

Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Período de Garantía: NOVENTA (90) DIAS.-

Fecha de Apertura: 21-NOVIEMBRE-2008 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77015 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$4.056.024,00. – EXPEDIENTE N° 767-377/08.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.056.024,00; PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 00/100

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

12/14/17/19/21 NOV. LIQ. N° 77068 \$ 34,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO - PROMSE
PRESTAMO BID 1345/OC-AR

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un

préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Jujuy invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que más abajo se detallan.

Licitación Privada N°: 21/2008 – PROMSE

Objeto: “Construcción Aula Común y Adecuación Sala Informática” - Bachillerato Provincial N° 1

Localidad: Fraile Pintado – Departamento: Ledesma

Presupuesto Oficial: \$ 168.733,81.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 2 de Diciembre de 2008 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 170,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas

A partir del 12/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 22/2008 – PROMSE

Objeto: “Adecuación Sala Informática” – Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 “Construcción Sala Informática” – Colegio Secundario N° 4

Localidad: Ldor. Gral. San Martín – Departamento: Ledesma

Presupuesto Oficial: \$ 192.442,47.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 2 de Diciembre de 2008 – Horas: 18:00

Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 190,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.

A partir del 12/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 23/2008 – PROMSE

Objeto: “Construcción Sala Informática” – Escuela Municipal N° 1

Localidad: San Salvador de Jujuy – Departamento: Dr. Manuel Belgrano

Presupuesto Oficial: \$ 153.522,26.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 3 de Diciembre de 2008 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 150,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.

A partir del 13/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 24/2008 – PROMSE

Objeto: “Construcción Sala CAIE y Galería” – Instituto de Formación Docente N° 4 Localidad: S. S. de Jujuy – Departamento: Dr. M. Belgrano

Presupuesto Oficial: \$ 220.726,62.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 3 de Diciembre de 2008 – Horas: 18:00

Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 220,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.

A partir del 13/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 25/2008 – PROMSE

Objeto: “Adecuación Sala Informática y Sala Video” – Escuela J. B. de La Salle “Ampliación Sala Informática y Administración” – Bachillerato Provincial N° 15 Localidad: S. S. de Jujuy – Departamento: Dr. M. Belgrano

Presupuesto Oficial: \$ 289.519,11.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 4 de Diciembre de 2008 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 290,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.
A partir del 14/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 26/2008 – PROMSE

Objeto: “Adecuación Sala Informática” – Escuela de Comercio N° 1 “Adecuación Sala Informática y Cerramiento Perimetral” – Colegio Secundario Localidades: San Pedro y La Esperanza – Departamento: San Pedro
Presupuesto Oficial: \$ 91.146,32.-
Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 4 de Diciembre de 2008 – Horas: 18:00
Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Valor del Pliego: \$ 90,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.
A partir del 14/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 27/2008 – PROMSE

Objeto: “Construcción Aula y Adecuación Sala Informática” – Colegio Secundario N° 3 Localidad: Perico – Departamento: El Carmen
Presupuesto Oficial: \$ 235.022,50.-
Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 5 de Diciembre de 2008 – Horas: 17:00
Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Valor del Pliego: \$ 240,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.
A partir del 14/11/2008

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

Licitación Privada N°: 28/2008 – PROMSE

Objeto: “Constr. Sala Informática, Sanitarios y Cerram. Perimetral” – Bachillerato Provincial N° 14 Localidad: Puesto Viejo – Departamento: El Carmen
Presupuesto Oficial: \$ 287.828,98.-
Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 5 de Diciembre de 2008 – Horas: 18:00
Lugar: Unidad Ejecutoria Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Valor del Pliego: \$ 290,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.
A partir del 14/11/2008

Todas las propuestas deberán ser entregadas a más tardar un hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-
Gobierno de la Provincia de Jujuy- Ministerio de Educación Unidad Ejecutora Jurisdiccional- PROMSE Area Recursos Físicos

12 NOV. LIQ. N° 77057 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
PRORROGA

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2.008

Obra: “COLEGIO NACIONAL N° 1 - TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECTOR A Y B”
Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 112.123,82.-
Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.-
Fecha de Apertura PRORROGADA: 19-NOVIEMBRE-2008 HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Publicar tres días en el Boletín Oficial.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77048 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Asamblea General Ordinaria
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre del 2008, a hs.19,00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja, Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.
- b) Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2.007 al 30 de Abril del 2.008.
- c) Consideración del Presupuesto Anual de Gastos para el período 1° de Mayo del 2.008 al 30 de Abril del 2.009.

Artículo 2°: Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77028 \$ 61,50.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros de Jujuy, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre del 2008 a horas 19 en su sede social sita en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y Aprobación Acta Asamblea Anterior
- 2.- Consideración Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance al 31 de Agosto del 2008 e Informe Contable al día la Asamblea.-
- 3.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta.-

El informe contable se encontrará a disposición de los asociados 5 días antes de la Asamblea. La Asamblea funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de mas la mitad de los martilleros habilitados y 1 (una) hora de espera sesionará con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar de la Asamblea deberán encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería (Artículo 18 Ley 4152/85) y para la elección de autoridades con el régimen en vigencia.-

12/19 NOV. LIQ. N° 77047 \$ 203,40.-

ACTA N° 1

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las 10:30 hs., luego de 30 minutos de espera legal, de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y encontrándose reunidos SHIN HYEONDUK, pasaporte AY0029667 y KIM JINBAE, Pasaporte SM 0177261, coreano, quienes representan la mayoría accionaria de **KORLAMP S.R.L.** conforme surge del Contrato Constitutivo y de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se pasa a tratar el orden del día, cual es el siguiente:

- 1.- El aumento del capital social de KORLAMP S.R.L., indicado en el Artículo cuarto del Contrato Constitutivo de la firma, llevándolo a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).
- 2.- El aumento citado se realizará mediante un aporte de capital de los socios, mediante cuotas suplementarias respetando la participación accionaria. SHIN HYEONDUK aportará la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), mediante un aporte dinerario realizado desde una entidad financiera del extranjero, girando dicho importe a un Banco de la República Argentina, conforme a la normativa vigente en la República Argentina. KIM JINBAE aportará la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), mediante un aporte dinerario realizado desde una entidad financiera del extranjero, girando dicho importe a un Banco de la República Argentina, conforme a la normativa vigente en la República Argentina. SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT aportará la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000).
- 3.- La modificación del Artículo cuarto del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera:
“CUARTO: El capital social se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) que se divide en dos mil quinientas (2.500) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes

proporciones: el Sr. SHIN HYEONDUK mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500), el Sr. KIM JINBAE quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT ciento veinticinco (125) cuotas por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.”

4.- Se pone consideración que el aporte realizado estará disponible desde el momento del depósito para ejecutar los actos dispuestos en el Objeto de Korlamp S.R.L.

Cedida la palabra a Claudio Alejandro Cheong, quien exhibe su calidad de representante, solicita la aprobación de los puntos precisados, conforme al art.162, en concordancia con el art.73º, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Aprobando por unanimidad la totalidad de las cuestiones planteadas y no siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado.

ACT. NOT. N° A-00612448- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

12 NOV. LIQ. N° 77049 \$ 101,70.-

ACTA N° 2

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho, siendo las 9:00 hs., luego de 30 minutos de espera legal, de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y encontrándose reunidos SHIN HYEONDUK, coreano, pasaporte AY0029667, con domicilio en Goesung Apple-Tower B-102, 710-8- Kumjung-dong, Kumpo City, Provincia de Gyeonggi-do, República de Corea de tránsito por esta ciudad y KIM JINBAE, Pasaporte SM 0177261, coreano, con domicilio en Florida 378, 3er piso, dpto.39, Ciudad de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad, quienes representan la mayoría accionaria de **KORLAMP S.R.L.** conforme surge del Contrato Constitutivo y de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se pasa a tratar el orden del día, cual es el siguiente:

1.- Rectificar el Acta N° 1 de fecha veintisiete de Octubre de 2008, de la Sociedad Korlamp S.R.L., agregando los domicilios de los socios conforme lo arriba indicado.

2.- Rectificar el Acta N° 1 de fecha veintisiete de Octubre de 2008, de la Sociedad Korlamp S.R.L., en su punto número 2, en cuanto que el aporte indicado por parte de Shin Hyeonduk y Kim Jinbae no será realizado mediante un aporte dinerario realizado desde una entidad financiera del extranjero, si no, simplemente, girando dicho importe a un Banco de la República Argentina conforme a la normativa vigente del BCRA.

3.- Rectificar el Acta N° 1 de fecha veintisiete de Octubre de 2008, de la Sociedad Korlamp S.R.L., aclarando que quien solicitó la aprobación de los puntos fue el Sr. Shin Hyeonduk y no el Sr. Claudio Cheong.

Cedida la palabra a Shin Hyeonduk, solicita la aprobación de los puntos precisados, rectificando el acta anterior, conforme al art.162º, en concordancia con el art.73º, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Aprobando por unanimidad la totalidad de las cuestiones planteadas y no siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado.

ACT. NOT. N° A-00612957- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

12 NOV. LIQ. N° 77049 \$ 101,70.-

ACTA n° 7

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho, se reúnen en el domicilio comercial de

Pinturería Dip SRL, los socios: Luis Roberto Dip, Mabel Anglada, Bruno Roberto Dip y Carlos Dip, quienes representan el ciento por ciento (100%), del capital social de la sociedad, quienes fueron convocados a Asamblea de Socios, en razón de los temas a considerar. Preside la Asamblea el Sr. Luis Roberto Dip Socio Gerente de la Empresa Pinturería Dip SRL, quien luego de exponer sobre la marcha de la Empresa, y el futuro venturoso augurado a la misma, pone a consideración de la asamblea, los siguientes temas: 1) Su decisión de transmitir las sesenta (60) cuotas sociales de las cuales es titular. 2) Su reemplazo como socio gerente. Expuestos los temas a la asamblea y de conformidad a lo establecido en a Cláusula Séptima, requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios del derecho de preferencia. A tales fines y habiendo sido aprobado el ultimo balance por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, mediante acta N° 4 del 10/12/2007, estima que sus sesenta (60) cuotas sociales, que representan el treinta por ciento (30%) del Capital Social tienen un precio de Pesos Cien (\$100) cada una, resultante de dividir el patrimonio neto del balance sobre la cantidad de cuotas sociales. Acto seguido toma la palabra la socia Sra. Mabel Norma Anglada, quien expresa que respecto a la transmisión, no tiene interés en adquirir ninguna de las cuotas sociales puestas a disposición por socio oferente. Posteriormente, hace uso de la palabra el Sr. Bruno Roberto Dip, quien manifiesta su interés en las cuotas sociales ofrecidas y propone adquirir treinta (30) cuotas sociales, al precio ofrecido, por resultar ser el que corresponde de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social oportunamente suscripto. Resuelto el primer tema de la asamblea, se deberá modificar el Contrato Social, en cuanto se refiere al Capital Social, el que quedara integrado de la siguiente manera: Sr. Bruno Roberto Dip con el treinta y cinco por ciento (35%), Sr. Carlos Dip, con el treinta y cinco por ciento (35%) y la Sra. Mabel Norma Anglada con el treinta por ciento (30%). A continuación se pasa a tratar el punto 2º) de la asamblea. Nuevamente hace uso de la palabra la Sra. Mabel Norma Anglada y propone la designación del Sr. Bruno Roberto Dip, como nuevo Socio gerente, quien tendrá todas las funciones establecidas en el Contrato Social y como consecuencia de lo resuelto en la asamblea de socios, propone la designación del Dr. Fidel Antonio Gasparovic y /o la persona que éste designe a los fines de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de las modificaciones efectuadas al Contrato Social, en el Registro Publico de Comercio. Puesta a consideración de los presentes, la moción de la Socia Sra. Mabel Norma Anglada, la asamblea de socios aprueba la misma por unanimidad. No siendo para más y en prueba de conformidad, se suscribe la presente, en lugar y fecha arriba indicados

ACT. NOT. N° A-00088452- ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA- TIT. REG. N° 29- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

12 NOV. LIQ. N° 77046 \$ 101,70.-

ACTA N° 2

En la ciudad de Libertador General San Martín, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil ocho, siendo las 18:00 Hs, en la sede societaria de **Kidney S.A.**, sita en Avenida Antártida Argentina N° 62 de la ciudad de Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas que figuran en el folio 02 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asambleas, a fin de considerar el “Orden del Día” que se detalla en la convocatoria efectuada por el Directorio el día veintidós de Febrero del año 2008. Encontrándose presentes los socios Walter Mario Espeche y Liliana Inés Espeche, cada uno con el 33,33% de los votos, los que suman el 66,66% existiendo en consecuencia quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto, además se hallan presentes el Director Médico Dr. Carlos Hugo Espeche y el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra. Se pasa a tratar el Orden del Día: **PRIMERO:** Designación de un Accionista para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente, se designa a la Sra. Liliana Inés Espeche, DNI N° 22.538.171 para firmar junto al Presidente Walter Mario Espeche. **SEGUNDO:** Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 2006-2007. Las razones que motivaron la demora en la convocatoria de la Asamblea fue haber estado esperando la resolución por parte de los tribunales de la impugnación de la Asamblea del 2006. Asimismo se debe aclarar que hasta el día de la fecha no se ha obtenido la Resolución de los Tribunales al respecto, pero ante la necesidad imperiosa de tener la renovación de autoridades, documentación exigida en el ANSSAL es que ahora se

convoca la Asamblea. Puesto a consideración de la Asamblea lo manifestado por la presidencia, se resuelve aceptar los argumentos vertidos. **TERCERO:** Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc 1) del Artículo 234 de la Ley 19.550 referido a los Ejercicios cerrados el 30/06/2007. A continuación se pone a consideración la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico. "EJERCICIO 2006-2007 El Presidente de Kidney S.A. agradece en nombre del Directorio, la presencia de los socios, del Director Médico y de la Sindicatura en esta Asamblea, para hacerles conocer lo acontecido en el período Julio 2006 hasta Junio 2007. Las principales novedades que presentó este ejercicio en el orden económico fue que la facturación total de este ejercicio sobre el ejercicio anterior aumentó en un 25%, producto del servicio de excelencia brindado por nuestra empresa, lo que se reflejó en el aumento de cuatro pacientes en este período, sumado al reajuste de valores por parte del I.S.J., del PAMI y nuevas incorporaciones en PROFE. Este aumento permitió cancelar parte de los pasivos pendientes y mantener un nivel razonable de las erogaciones corrientes necesarias para otorgar nuestro servicio. Es así que el Resultado Positivo antes del Impuesto a las Ganancias fue de \$ 30.185,00.

Sin duda que la perspectiva de poder incorporar más pacientes como los de este período, nos alienta a continuar ofreciendo servicios de calidad a nuestros pacientes y a la comunidad toda. Cabe aclarar que el equipamiento Médico incorporado el período anterior, fue desafectado generando un resultado positivo por la amortización contabilizada de \$ 16.550,00. Asimismo y como producto de la desafectación de los Bienes de Uso antes mencionados, se redujo el saldo de Acreedores Varios de \$ 333.066,00 a \$ 166.566,00. Por otra parte y mediante un gran esfuerzo financiero se disminuyó el pasivo con los Proveedores en \$ 195.000, producto de la correcta aplicación de los ingresos por Servicios prestados. Es necesario dejar determinado y aprobado los honorarios a los directores y al director médico por la labor desempeñada, por lo que propongo que se adjudique a cada uno la suma de \$ 1.000,00 mensuales. Por otra parte se continuó con las actividades sociales y se concretaron, a través de gestiones realizadas ante Diálisis Jujuy Asociación Civil, los siguientes beneficios: carnets de transporte, renovación de carnets del I.S.J., bolsones alimentarios y subsidios, por un importe de \$ 200,00, a cada uno de los pacientes. **INFORME DEL SINDICO.** En mi carácter de Síndico, he dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de mis funciones, informo sobre el examen que he efectuado sobre los documentos detallados en el punto A siguiente:

A ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio del 2007.
- b) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de Junio del 2007.
- c) Estado de Flujo de Efectivo al 30 de Junio del 2007.
- d) Estado de Resultado al 30 de Junio del 2007.
- e) Inventario al 30 de Junio del 2007.

Se incluye la información complementaria, notas y anexo, que forman parte integrante de los mencionados estados contables.

B ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen sobre lo ítems a) al e) del apartado A ha sido el control de legalidad exigido por el Art. 294 de la Ley 19.550, sobre los actos celebrados por el ente reflejados en las reuniones de Directorio y en las Asambleas de accionistas.

Me he basado en la labor realizada por el Auditor externo para examinar los documentos citados en los ítems a) al e) del apartado A. Ese Auditor ha efectuado su examen en base a normas de auditoría vigentes y su dictamen no contiene salvedad ni limitación alguna.

C DICTAMEN

En mi opinión y basándome en el informe que emitió el auditor externo de fecha 17 de marzo del 2008, los estados contables mencionados en el punto A precedente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de KIDNEY S.A. al 30 de Junio del 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondo por el ejercicio cerrado en esa fecha de acuerdo con normas contables profesionales.

Por otra parte, del examen efectuado sobre el inventario respecto del ejercicio terminado el 30 de Junio del 2007, no tengo ninguna observación que realizar". Se aprueban los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico. **CUARTO:** Consideración de la Gestión del Directorio. Se aprueba la gestión del actual Directorio.-

QUINTO: Elección de Dos Directores Titulares por el Plazo de tres años por vencimiento del mandato del Dr. Walter Mario Espeche y la Sra. Liliana Inés Espeche. Resultando electo el Dr. Carlos Hugo Espeche y la Sra. Liliana Inés Espeche, quienes presentes en este acto, aceptan las designaciones. **SEXTO:** Elección de Director Médico por el plazo de tres años por vencimiento del mandato del Dr. Carlos Hugo Espeche. Se lo reelige por otro período similar, aceptando la Designación. **SEPTIMO:** Elección de un Síndico Titular por el plazo

de tres ejercicios por vencimiento de mandato del C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra. Se lo reelige por otro período similar, presente en este acto acepta el cargo. Sin otro asunto que tratar y habiéndose guardado las formalidades de Ley y cumplido estrictamente el Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo horas veinte del día de la fecha.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

12 NOV. LIQ. N° 77042 \$ 101,70.-

.....

N° 176.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- ACTA DE DESIGNACION DE AUTORIZADES SOLICITADA POR CLINICA SAN FRANCISCO S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil ocho, ante mi: RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro Notarial número sesenta y ocho del Titular Pedro Nolasco Pizarro, COMPARECEN: los señores cónyuges en primeras nupcias MARIA MARTA CASARES, argentina, Documento Nacional de Identidad número 6.559.898, y LUIS EDUARDO SUGRAÑES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.702.145, ambos con domicilio en calle Güemes número 760 de esta Ciudad.- Ambos comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe.- Y DICEN: Que concurren en sus caracteres de únicos socios de la razón social "CLINICA SAN FRANCISCO S.R.L.".- Que son titulares del cincuenta por ciento (50%) de la participación societaria de "CLINICA SAN FRANCISCO S.R.L.", cada uno.- Que en los caracteres invocados y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato social en lo relacionado a la designación de autoridades de la razón social "CLINICA SAN FRANCISCO S.R.L." formulan la presente MANIFESTACIÓN: PRIMERO: Mantener la estructura Gerencial como se lleva hasta la fecha.- SEGUNDO: Confirmar al señor Luis Eduardo Sugrañes como Gerente General y a la señora María Marta Casares como Gerente de Administración.- TERCERO: En éste acto los comparecientes Facultan al Escribano autorizante para la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo, aceptar modificaciones que se indiquen, por el Organismo competente en la Provincia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.- HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES que pertenecen a "MARIA MARTA CASARES" y "LUIS EDUARDO SUGRAÑES".- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 280 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro Notarial número sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe.- Para LOS INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial número A00540679 la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- ADS. REG. N° 68- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

12 NOV. LIQ. N° 77044 \$ 101,70.-

.....

CONTRATOS
CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 9 días del mes de Octubre del año 2008, reunidos los señores ANALÍA VANESA JULIÁN, D.N.I. N° 30.541.890, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, soltera, profesión comerciante, con domicilio real en calle Colon N° 420 del Barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy y CARLOS ÁNGEL MENDOZA, D.N.I. N° 23.267.373, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Álvarez Prado N° 740 Dpto D°, Planta Baja del Barrio Cuyaya, de la

ciudad San Salvador de Jujuy, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: **PRIMERA: Denominación:** En la fecha que se menciona en el encabezado de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de “**GRUPO ELITE DE SEGURIDAD S.R.L. Vigilancia y Seguridad Privada**”.- **SEGUNDA: Domicilio:** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Colombia N° 1038 del Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- **TERCERA: Duración:** La sociedad tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **CUARTA: Objeto:** El objeto social será el de A) **Vigilancia Privada**, que consiste en la seguridad de las personas, bienes y actividades lícitas de cualquier naturaleza. Incluye además la actividad de seguridad, custodia o portería en locales bailables, confiterías y cualquier otro lugar destinado a la recreación que se encuentren en lugares fijos, protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas, conjuntos habitacionales, recintos, locales plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza tales como industria y comercios, establecimientos y la protección en general de personas y bienes que se encuentren en dichos lugares. B) **Custodias Personales:** consiste en el servicio con carácter exclusivo de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. C) **Investigación:** actividad perteneciente a la seguridad privada que pretende buscar información sobre hechos o actos públicos o privados requeridos por cualquier persona física o jurídica en salvaguarda de sus derechos e intereses legítimos. Podrán ser ejercidas las actividades privadas de investigación en los ámbitos civil, comercial, privado y laboral.- D) **Fines:** Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, constituir garantías, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar las operaciones bancarias y/o financieras que considere necesarias, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general; efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad.- **QUINTA: Capital:** El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000) que se divide en diez cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000-) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora ANALÍA VANESA JULIÁN cinco (5) cuotas, por la suma de pesos mil (\$1.000) cada cuota, y El señor CARLOS ÁNGEL MENDOZA, cinco (5) cuotas por la suma de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- **SEXTA: Suscripción del Capital:** El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, por cada uno, siendo el restante a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato, notificados a simple requerimiento por telegrama, por los agentes del establecimiento.- **SÉPTIMA: Morosidad en la Integración:** En caso de que los socios requeridos no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- **OCTAVA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá

concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula a fin de realizar la información sumaria mencionada en el artículo 152 de la ley 19.550.- **NOVENA:** La administración, la representación y el uso de la firma social, como así también la realización de los trámites de inscripción de la sociedad, se designa para cubrir el cargo de socio gerente al Sr. CARLOS ÁNGEL MENDOZA, D.N.I. N° 23.267.373.- **DÉCIMO:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados.- **DÉCIMO PRIMERA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **DÉCIMO SEGUNDA: Libro de Actas:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.- **DÉCIMO TERCERA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- **DÉCIMO CUARTA:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.- **DÉCIMO QUINTA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 30 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Sexta de este contrato.- **DÉCIMO SEXTA:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones respectivas.- **DÉCIMO SÉPTIMA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción al capital suscrito.- **DÉCIMO OCTAVA: Del cese de actividades:** A los fines de la restitución de las sumas de dinero, títulos o valores depositados en garantía, las empresas de seguridad deberán presentar la declaración jurada en la que conste el cese de la actividad y toda otra documentación exigible por la autoridad de aplicación conforme a los términos que reglamentariamente y deban aplicarse debiendo en primer termino acreditarse el pago total de las obligaciones contraídas en razón de la actividad desplegada.- **DÉCIMO NOVENA: De la Disolución:** La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente la 4/5 partes del capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50% del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.- En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A-00608152- ESC. PEDRO NOLASCO PIZARRO- TIT. REG. N° 68- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2008.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
12 NOV. LIQ. N° 77038 \$ 52,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre de 2.008, se reúnen los señores **SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ**, D.N.I. N° 16.008.761, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, profesión abogado; **NOEMÍ MONICA BEATRIZ ALVAREZ**, D.N.I. N° 17.680.860, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecta; **ANTONIO ALVAREZ**, D.N.I. N° 6.199.490, de estado civil casado en primeras nupcias con Noemí Nelly Ferreyra, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y **NOEMÍ NELLY FERREYRA**, L.C. N° 3.175.210, de estado civil casada en primeras nupcias con Antonio

Álvarez, de nacionalidad argentina, de profesión docente jubilada, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en Avenida Libertad N° 199 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad que se registrará por la Ley 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **FAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con domicilio legal en calle Belgrano esq. Entre Ríos de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República. **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo de diez (10) años, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.- **TERCERA:** La actividad principal de la Sociedad lo constituye: LA EXPLOTACIÓN DEL RAMO GASTRONOMICO DE CONFITERIA - CHOPERIA - PARRILLADA, también podrá realizar cualquier otra explotación comercial relacionada con el ramo o de cualquier otra índole siempre que convenga a los fines sociales. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: NOEMÍ BEATRIZ MONICA ALVAREZ pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$23.250,00) igual al noventa y tres por ciento (93%) del capital social o sea dos mil trescientos veinticinco (2325) cuotas sociales; SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ pesos- Un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00) igual al cinco por ciento (5%) o sea ciento veinticinco (125) cuotas sociales; ANTONIO ALVAREZ, Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00) igual al uno por ciento (1%) o sea veinticinco (25) cuotas sociales; NOEMÍ NELLY FERREYRA, Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) igual al uno por ciento(1%) o sea veinticinco (25) cuotas sociales; todo lo cual hace el ciento por ciento del Capital Social según Inventario que se anexa al presente contrato firmado por las partes y certificado por contador publico. **QUINTA:** La dirección y administración estará a cargo de la socia NOEMÍ MONICA BEATRIZ ALVAREZ, a quien se designa socia gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de la misma quien actuará en representación de la sociedad, o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por Escritura Pública. La misma representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, incluyendo manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y/o comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Pcia. de Jujuy y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en la cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, endosarlos y cobrarlos y negociarlos, girar en adelanto en cuenta corriente e intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad. A los efectos de la disposición de bienes registrables se requerirá la firma conjunta con uno cualquiera de los otros socios. Las retribuciones del socio gerente será fijadas por acta de reuniones. **SEXTA:** Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tal efecto cada cuota como un voto. **SÉPTIMA:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Julio, fecha para la cual los gerentes practicarán un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas que se pondrá a disposición de los socios por lo menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatro meses posteriores al mes de cierre a considerar. **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución de los gerentes, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: NOEMÍ MONICA BEATRIZ ALVAREZ, un noventa y tres por ciento (93%); SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ, un cinco por ciento (5%); ANTONIO ALVAREZ, un uno por ciento (1%) y NOEMÍ NELLY FERREYRA, un uno por ciento (1%). Las pérdidas, si la hubieren, serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes o por las personas que ellos designen. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta (30%) por ciento del capital. **DECIMA:** Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, pueden cederse a terceros, resultando necesario en este supuesto conceder a los demás socios y/o a la sociedad derechos de preferencia para adquirir las cuotas sociales al mismo precio que los terceros, dejando debida constancia en el libro de Actas. Al efecto deberá seguirse el siguiente procedimiento. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificará esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día y estos podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales, haciéndole saber su opción de compra en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente o pagando directamente al socio cedente. En caso que la transferencia se realice directamente a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación. **DÉCIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno o mas socios, la sociedad continuará los negocios sociales con al incorporación de sus herederos o representantes debiendo estos unificar su representación sin que ello implique asumir igual función que al que deja el fallecido o incapaz. **DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombraran a un tercero. **DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial en los mencionados mas arriba. **DECIMA CUARTA:** En todo en cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se regirán las disposiciones de la ley 19.550 de sociedades comerciales. **DECIMA QUINTA:** Se faculta al Dr. ROBERTO EMILIO BARROS, M.P. N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control, con amplias facultades para aceptar las observaciones, contestar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la razón social FAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA obligándose los socios a su fiel cumplimiento. ACT. NOT. N° A-00603098- ESC. GONZALO IGNACIO TORO- ADS. REG. N° 38- L.G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
12 NOV. LIQ. N° 77051 \$ 52,70.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT UNO 3 PTAS., AÑO 2005, DOMINIO ETO-172.-
DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-134588/05**, caratulado: EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ AGOSTINI LUIS HORACIO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre del 2008, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO ETO-172, MARCA FIAT, TIPO SEDAN 3 PTAS., MODELO UNO FIRE L1242 MPI 8V, MOTOR MARCA FIAT N°178E80116178415, CHASIS MARCA FIAT N°9BD15807654622445, AÑO 2005, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra Gravámenes: Inhibición: de fecha 20-09-91, Expte. A-39861/89, Ejec. Quebra con el N°176, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Secretaria N°11, Tribunales Jujuy y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El comprador deberá inscribir el vehículo en el Registro del Automotor y en la Municipalidad respectiva que corresponda al domicilio del comprador, como así también que el bien registra deuda Municipal, la cual será cancelada con el monto de la venta del vehículo. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces

en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Octubre del 2008. DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77020 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$1.287,56: UNA DESMALEZADORA
NUEVA, A COMBUSTIBLE.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. N° B-156723/06**, Caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA c/ GOMEZ JORGE, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de NOVIEMBRE del 2008, a Hs 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.287,56.-), "UNA DESMALEZADORA A COMBUSTIBLE SIN N° A LA VISTA, MARCA SHIMANO, NUEVA (SIN USO)", en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Noviembre del 2008. DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77027 \$ 20,50.-

DARDO ROBERT ROJAS

MART. PUB. JUD.

REMATARÁ CON BASE DE \$ 12.000.- UN AUTOMOVIL MARCA HYUNDAI AÑO 1.999 – CON BASE DE \$ 68.457.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE C. ALBARRACIN N° 75 ESQ. FLEMIN B° LOS PERALES – CON BASE DE \$ 2.047.- COLINDANTE AL ANTERIOR SOBRE CALLE FLEMIN – 4 IN. COLINDANTES EN B° PARQUE VILLA LA CIENAGA CON BASES DE \$ 320 - \$ 410 - \$ 290 Y \$ 330 – UN INM. EN YALA LOZANO CON BASE DE \$ 215.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Inst. C. y C. N° 2 Secretaria N° 4 en el **Expte. N° B-89290/94**, caratulado "QUIEBRA INDIRECTA DE JOSE LUIS CALDERARI (HOY SUCESIÓN), MARIA ESTHER VAZQUEZ, EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO"- . Comunica por 3 veces en 10 días, que el M. P. J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), con la base de la tasación fijada a fs. 1.117 de \$ 12.000, en el estado en que se encuentra, según acta de fs. 1.077 y acta de verificación de fs. 1.079, el automóvil Marca HYUNDAI Modelo ATOS GLS año 1.999, Motor Marca HYUNDAI N° G4HCW117037, Chasis Marca HYUNDAI N° KMHAC51GPWU109184, tipo Sedan 5 Puertas, Fabricado en COREA REPUBLICANA. Dominio CQR 756 – El rodado de referencia se encuentra afectado en los presentes obrados a fs. 1135-1136 no registra otros gravámenes - A fs. 1.091 al 12 de Marzo del 2.008 se informa que no existe deuda del Tribunal de Falta.- a fs. 1084 al 14 /3/2.008 Rentas de la Municipalidad recepciona pedido de informe de deuda.- Posteriormente continuará con la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), de los 7 inmuebles en el estado que se encuentran con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo de cada uno , que a continuación se detallan: 1) con la base de la Valuación Fiscal de fs. 1.050 que es de (\$ 68.457.-) el inmueble que se individualiza como Circ. 1, Secc. 4, Manz. 43, Parc. 18, Padrón A-68.940, Matricula A-6881-68.940, ubicado en calle C. Albarracin N° 75 esq. Flemin B° LOS PERALES Dto. Dr. Manuel Belgrano.- mide al Frente Oeste 27,19 m. Y limita con calle C. de Albarracin; al frente Sur 27,37 m. Con ochaba de 4,30 m., y limita con calle Flemin; al C/Fte. Este mide 31,85 m, y limita con parte de Parc. 13; al C/Fte. Norte mide 30,17 m., y limita con Parc. 16.- Según plano tiene una Superficie de 933,21 m.2. El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Cert. Hip. N° 192 – fha 27/1/93- Esc. Tlar. Reg. N° 31- Present. N° 0381-Fha. 26/1/93.- As. 2.- Const. De Hip. En 1er. Grado.- Acr. Bco. de la Nac. Arg.- Ddor: Jose L. Caldelari y Maria Ester Vasquez de Caldelari – Mto. US\$ 25.000.- Plazo: 36 Ctas. Mens. Consec. C/Vnc., la 1ra el 2/3/93 – Es./P. N°11 fha. 2/2/93- Esc. Tlar. Reg. N° 31- C/cert.Pres. N° 0683. Fha. 8/2/93- Registrada 2/3/93. - Rec. Claus. Prohib. De transf. y const. Otra Hip. Mientras subsista la Hip.- As. 3.- Cert.Hip. 2° Grado. N° 3058-fha. 30/8/93 Esc. Tlar. Reg. N° 31 - Pres. N° 6787 – fha. 27/8/93.- As. 4.- Const. de Hip. en 2do Grado acr. Bco. de la Nac. Arg. – Ddor. Jose Luis Caldelari y Ester Vasquez de Caldelari – Mto US\$ 15.000 – E.P.,

N° 225. Fha. 10/9/93- Esc. Tlar. Reg. N°31 – C/Cert. Pres. N° 7547. Fha. 21/9/93 Reg. el 12/10/93.- Nota Ddor. Maria. Rec. Claus. Prohi. de Transferir y Cons. otra Hip. Mientras subsista la Hip.- As. 5.- EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indv.- por Of. Fha. 29/11/93- Juz. 1ra. Inst. C. y C. N° 6 –Sec. N°11- Jujuy- Expte. A-77091/93 – Embargo Preventivo: Pinto Carlos Alberto c/ Agosto, Daniel C. Y Calderari Jose Luis – Pres. N° 10115 fha. 15/12/93 Pns. Prov. P/180 dias fha. 17 /12/93- corregir ind. AS. 6.- Cert. Hip. En 3er grado. N°6341- fha. 1/7/94 – Esc. Tlar. Reg. 31.- As. 7.- Cert. Hip. en 3er. Grado N° 7078- fha. 22/7/94- Esc. Tlar. Reg. 31.- As. 8.- Cert. Hip. En 3er grado N° 8649 – fha. 6/9/94- Esc. Titlar. Reg. N° 31.-El Inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 28/1/2.008 asciende a \$ 2.332,40, a fs.1.028.- Impuesto Municipal al 29/1/2.008 asciende a \$ 74,80 a fs.1.024, LIMSA al 11/2/2.008 adeuda \$18,51 a fs. 1060- E.J.E.S.A. al 14/6/05 no presenta deudas a fs.150.- Agua de los Andes S. A. al 7-6-05 asciende a \$ 118,32, a fs. 159.- GAS NOR S. A. AL 30/1/2.008, NO SE REGISTRA SERVICIO DE GAS.- Dicho Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Maria Esther Vasquez - según informe de fs. 964 agregado en autos. Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 2) Con la Base de la Valuación Fiscal de fs. 1051 por la suma \$ 2.047, el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 4, Mz. 43, Parc. 13, Padrón A-55345, Matricula A-5605-55345, ubicado sobre calle Fleming (colindante al inmueble anterior) B° Los Perales Departamento Dr. Manuel Belgrano – mide al frente sur 15,04 m., limita con calle Fleming.; al contrafrente Norte mide 15,04 m., limita con lote 23-a hoy parcela 2 ; al costado Este mide 34,74 m., limita con lote 23-c hoy parcela 12 ;al costado Oeste mide 34,67 m., limita con parte del lote 22 hoy parcela 14,15 y parte de parcela 16.- Según plano tiene una Superficie de 520,95 m2 .El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Const. de Hip. En 1er. Grado Acr. Bco. de Crédito Argentino S.A.- Ddor: Jose Luis Calderari y Maria Esther Vasquez de Calderari –Mto: US\$ 315.000 en conj. C/otros inmb. s/EP. relac. en R. 7/3 registrada 24/9/93.- Rec. Clau. Prohib. de transferir.- As. 2.- EMBARGO.-S/Part. Indv.- Por oficio de fecha 03/11/2.002 – Juz. 1ra. Ins. C. y C. N° 7- Stria. N°13 –Jujuy – Exp. B-95109/02- "Ejec. ANTONIO AGUSTIN VALERIO c/ MARIA ESTHER VASQUEZ DE CALDELARI"- Mto. US\$ 1.000 mas US\$ 600.- Pres. N° 14262 el 11/12/2.002 – Registrada 12/12/2.002 – CC.- El inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 28/01/08 la Suma de \$ 104,70 a fs. 1.029.- Impuesto Municipal al 29/01/08 la Suma de \$ 2.151,15 a fs. 1.026.- LIMSA al 11/02/08 la Suma de \$ 1.001,38 a fs. 1.060.- GAS NOR S. A. Al 30/01/08 informa que no registra Servicio de Gas a fs. 1.075 - AGUA DE LOS ANDES S.A. recepcionó al 28/01/08 si respuestas a la fecha a fs. 1.020 al igual que EJESA al 29/01/08 fs. 1022.- Dicho Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Javier Calderari. según informe de fs.962 agregado en autos. Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 3) Con la base de la Valuación fiscal de fs. 1056 por la Suma de \$ 320, el inmueble individualizado como Mz. A-1-f, Lote 4, Padrón B-3945, Matricula B-3441-3945, ubicado en B° Parque Villa la Ciénaga Dto. El Carmen – Mide al frente N. E. 32,00 m., limita con calle; al C/frente S. O. 10,17 m., limita con fracción A (remanente); Al fondo N. O. Mide 50,42 m., Limita con Lote 3; fondo S. E. mide 60,36 m., limita con lotes 5, 6, y 7.- Según plano tiene una Superficie de 1.110,38 m.2. - El Inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Cert. Const. Hip. N° 2765 fha. 04/8/93- Tlar. 13- Pres. N° 6108, fha. 03/8/93.- As. 2.- Const. De Hip. en 1er. Grado – Acr. Bco. de Cred. Arg. S. A. – Ddor. Jose L. Caldelari y Maria E. Vasquez de Caldelari – Mto. US\$ 15.000 en conj. C/ otros Inm.- S/EP N° 245. Fha. 17/8/93.-Esc. Tlar. Reg. 13-C/Cert.- Pres. N° 6881. fha. 31/8/93-Reg. el 24/9/93.- Res. Claus. Prohib. de transferir.- El inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 29/01/08 la Suma de \$ 1.008,70 a fs. 1.040.- Impuesto Municipal al 07/02/08 se presento pedido de informe a fs. 1047 sin respuesta al igual que AGUA DE LOS ANDES fs.1.048 al igual que EJESA a fs. 1492.-Dicho Inmueble se encuentra como terreno baldío sin ocupantes según informe de fs. 1066 agregado en autos . Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 4) Con la Base de la Valuación Fiscal de fs.1053 por la Suma de \$ 410, el Inmueble individualizado como Mz. A-1-f, Lote 5, Padrón B-3939, Matricula B-3442-3939, ubicado en B° Parque Villa la Ciénaga, Dto. El Carmen – Mide al frente N. E. mide 28,91 m., limita con calle; Fte. S. E. mide 28,77 con ochaba sin medida, limita con calle; C/fte. N. O. Mide 19,83 limita con parte Lote 4; C/fte. S. O. Mide 30,00 m. Limita con Lote 6. Según Plano tiene una Superficie de 777,28 m.2. - El Inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Cert. Const. Hip. N° 2764 fha. 04/8/93- Tlar. 13- Pres. N° 6107, fha. 03/8/93.- As. 2.- Const. De Hip. En 1er. Grado – Acr. Bco. de Cred. Arg. S. A. – Ddor. Jose L. Caldelari y Maria E. Vasquez de Caldelari – Mto. US\$ 15.000 en conj. C/ otros Inm.- S/EP N° 245. Fha. 17/8/93.-Esc. Tlar. Reg. 13-C/Cert.- Pres. N° 6.881. fha. 31/8/93-Reg. El 24/9/93.- Res. Claus. Prohib. de transferir.- El inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 29/01/08 la Suma de \$ 1.053,30 a fs. 1.042.- Impuesto Municipal al 07/02/08 se presento pedido de informe a fs. 1047 sin respuesta al igual que AGUA DE LOS ANDES fs.1.048 al igual que EJESA a fs. 1492.-Dicho Inmueble se encuentra como terreno baldío sin ocupantes según informe de fs.994 agregado en autos . Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 5) Con la Base de la Valuación

fiscal de fs. 1054 por la suma de \$ 290, el inmueble individualizado como Mz. A-1-f; Lote 6, Padrón B-3940 Matricula B-3443-3940, ubicado en B° Parque Villa la Ciénaga, Dto. El Carmen – Mide al frente mide 20,00 m., limita con calle; c/frente mide 20,00m., limita con lote 5; fondo N.O. mide 30,00 m., limita con parte de lote 4;; Fondo S. O. Mide 30,00 m., limita con lote 7. Según Plano tiene una Superficie de 600,00 m.2 .- El Inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Cert. Const. Hip. N° 2763 fha. 04/8/93- Tlar. 13- Pres. N° 6106, fha. 03/8/93.- As. 2.- Const. De Hip. En 1er. Grado – Acr. Bco. de Cred. Arg. S. A. – Ddor. Jose L. Caldeleri y Maria E. Vasquez de Caldeleri – Mto. U\$S 15.000 en conj. C/ otros Inmuebles.- S/Ep N° 245. Fha. 17/8/93.- Esc. Tlar. Reg. 13-C/Cert.- Pres. N° 6881. fha. 31/8/93-Reg. El 24/9/93.- Res. Claus. Prohib. de transferir.- El inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 29/01/08 la Suma de \$ 1008,40 a fs. 1.044- Impuesto Municipal al 07/02/08 se presento pedido de informe a fs. 1047 sin respuesta al igual que AGUA DE LOS ANDES fs.1.048 al igual que EJESA a fs. 1.049.-Dicho Inmueble se encuentra como terreno baldío sin ocupantes según informe de fs. 994agregado en autos . Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 6) Con la base de la Valuación Fiscal de fs. 1055 por la Suma de \$ 330, el Inmueble individualizado como Mz. A-1-f, Lote 7, Padrón B-3941, Matricula B-3.444-3941, ubicado en B° Parque Villa la Ciénaga, Dto. El Carmen – Mide al frente S. E. 25,00 m., limita con calle; mide al c/te N.O., 20,53 m., limita con parte de lote 4; mide al fondo S.O. 30,33 m., limita con fracción A (remanente); mide al N. E . 30,00 m., limita con Lote 6. Según Plano tiene una Superficie de 683,10 m.2 .- El Inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Cert. Const. Hip. N° 2762 fha. 04/8/93- Tlar. 13- Pres. N° 6105, fha. 03/8/93.- As. 2.- Const. De Hip. En 1er. Grado – Acr. Bco. de Cred. Arg. S. A. – Ddor. Jose L. Caldeleri y Maria E. Vasquez de Caldeleri – Mto. U\$S 15.000 en conj. C/ otros Inm.- S/EP N° 245. Fha. 17/8/93.-Esc. Tlar. Reg. 13-C/Cert.- Pres. N° 6881. fha. 31/8/93-Reg. El 24/9/93.- Res. Claus. Prohib. de transferir.- El inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 29/01/08 la Suma de \$ 1008,70a fs. 1.046- Impuesto Municipal al 07/02/08 se presento pedido de informe a fs. 1047 sin respuesta al igual que AGUA DE LOS ANDES fs.1.048 al igual que EJESA a fs. 1.049.- Dicho Inmueble se encuentra como terreno baldío sin ocupantes según informe de fs. 990agregado en autos . Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. 7) Con la Base de la Valuación Fiscal de fs. 1052, por la Suma de \$ 215, el Inmueble individualizado como Circ. 2, Secc.6, Mz. F, Parcela 15 , Padrón A-43864, Matricula A-25314-43864 ubicado en Dto . Dr. Manuel Belgrano Yala Lozano- Mide al frente N. E. 53,61 m., limita con calle; mide al c/te. S. 15,00 m., limita con Zanjón; mide al costado S. E. 41,47 m., limita con lote 16 hoy Parcela 16; mide al cdo. O. 66,68 m., limita con Zanjón . Según Plano tiene una Superficie de 1.611,34 m2. El Inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1.- . Const. De Hip. En 1er. Grado – Acr. Bco. de Cred. Arg. S. A. – Ddor. Jose L. Caldeleri y Maria E. Vasquez de Caldeleri – Mto. U\$S 15.000 en conj. C/ otros Inm.- S/EP N° 245. Fha. 17/8/93.-Esc. Tlar. Reg. 13-C/Cert.- . N°2846. Fha. 10/8/93 – Pres. N° 245. Fha. 31/8/93 – Reg. 21/10/93.- Rec. Claus. De Transfe.- As. 2.- EMBARGO PREVENTIVO . Por Oficio de fha 28/11/2.002- Juz. de Ira. Ins. C. y C. N° 3 Sec. N° 6- Jujuy- Expte. B-95110/02- “EJECUTIVO VALERIO ANTONIO AGUSTIN C/ VASQUEZ DE CALDELARI MARIA ESTHER” Monto \$ 1.000 mas \$ 500- Pres. N° 1354 el 18/2/2.003- REGISTRADA el 19/2/2.003,cc.- El Inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 28/1/2.008 asciende a \$ 1.594,00, a fs.1.035.- Impuesto Municipal al 29/1/2.008 asciende a \$ 1.339,032 a fs.1.024; EJESA y AGUA DE LOS ANDES S. A. Se presento pedido de informe a fs. 1036 y 1037 Recepcionados el 19/01/2.008.- Dicho Inmueble se encuentra como terreno baldío sin ocupantes según informe de fs. 975.- agregado en autos .-. Gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta.- No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Tel. C. 0388-155824074 - en el domicilio de Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % (únicamente en el caso de los Inmuebles) mas la comisión del Martillero, (5%), el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día miércoles 19 de noviembre del 2.008, a horas 17:30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial .libre del pago de arancel según lo dispone el art. 273, Inc. 8 y art.208 L. C. Q. Sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan San Salvador de Jujuy 03 de noviembre del 2.008.-

05/12/19 NOV. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N°A-39037/08**, caratulado **“Concurso Preventivo solicitado por Fernández María J.”** hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Pedro de Jujuy, Octubre 29 del 2008.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de María J. Fernández (D.N.I. N° 25.776.052), con domicilio real en pje. 1, dpto. N° 821, 3er Piso B del B° Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a lo pequeños Concursos (art. 288, 289cctes. de la Ley 24.522).II.- Fijar Audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 25 de Noviembre del 2008, a hs. 10, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 26 de Febrero del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de Abril del 2009 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 21 de Mayo del 2009, deberá dicho órgano presentar el informe Gral. IV.- Ordenar la Publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un Diario de circulación Local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar Oficio a la Secretaria única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la Apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de Concursos o Quiebras anteriores. VII.- Disponer la Inhibición Gral. Para vender o Gravar bienes registrables de la Concursada y librar Oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la Concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de Pesos Trescientos (\$300), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de Agosto del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 a las hs. 8,00 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de Agosto del 2009. X.- Ordenar al Remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la Concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o Título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos Oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de 10 días desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14 inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las Obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante Mí Dra. Liliana F. Pellegrini, Secretaria. “ San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2008.-

03/05/07/10/12 NOV. LIQ N° 76972 \$ 29,50.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-39038/08**, caratulado **“Concurso Preventivo solicitado por Silvana Ester Fernández..”** hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Pedro de Jujuy, Octubre 29 del 2008.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de S. Ester Fernández (D.N.I. N° 20.479.802), con domicilio real en Belisario Ruiz N° 305 B° Horacio Guzmán de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a lo pequeños Concursos (art. 288, 289cctes. De la Ley 24.522).II.- Fijar Audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 25 de Noviembre del 2008, a hs. 10, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 26 de Febrero del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de Abril del 2009 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 21 de Mayo del 2009, deberá dicho órgano presentar el informe Gral. IV.- Ordenar al Publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el

Boletín Oficial de Jujuy y en un Diario de circulación Local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar Oficio a la Secretaría única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la Apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de Concursos y Quiebras anteriores. VII.- Disponer la Inhibición Gral. Para vender o Gravar bienes registrables de la Concursada y librar Oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la Concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de Pesos Trescientos(\$300), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de la correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de Agosto del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 a las hs. 8,00 y , en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de Agosto del 2009. X.- Ordenar al Remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la Concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o Título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos Oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de 10 días desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14 inc. 11(LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las Obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante Mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. “ San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre del 2008.-

03/05/07/10/12 NOV. LIQ N° 76973 \$ 29,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N°: A-37.567/08**, caratulado. “Quiebra solicitada por Daniel Adrián Maina”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2008. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la **quiebra** de Daniel Adrián Maina (DNI 17.514.849), argentino, con domicilio real en calle Gorriti N° 568, de la ciudad de San Pedro de Jujuy; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, la que tramitará por las normas aplicables a la pequeña quiebra (arts. 288, 289 y concordantes de la ley 24522). II.- Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2.008 a horas 11,00 en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III.- Fijar el día 26 de febrero de 2.009 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. IV.- Establecer el día 16 de abril de 2.009 para que el síndico presente su Informe Individual y el 21 de mayo de 2.009 para que presente el Informe General. V.- Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI.- Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. IX.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional y Registros de Créditos prendarios (Delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. XV.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.

Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.” San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2008.

07/10/12/14/17 NOV. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-184690/08** caratulado Ejecutivo “JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ JORGE JALED”, se notifica por este medio al demandado JORGE JALED la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2008, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra de JORGE JALED, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO QUISPE por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660) con mas IVA si correspondiere, por los motivos expuestos en los considerandos a los que se les aplicarán en caso de mora el interés conforme a la tasa pasiva que publica el BCRA 4) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por edictos. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. 7) Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mí SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2008.-

05/07/10/12/14 NOV. LIQ. N° 76979 \$ 29,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. B-158.758/06** caratulado EJECUTIVO: CARLOS EDUARDO BONINO C/ ALICIA ESTER COLQUI, se hace saber a la demandada Sra. ALICIA ESTER COLQUI, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Agosto de 2006. Proveyendo a la presentación de fs. 5: Por presentado al Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE, en nombre y representación de CARLOS EDUARDO BONINO, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada ALICIA ESTER COLQUI,...., mandamiento de pago, ejecución, ... y citación de remate por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), en concepto de capital, con mas PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo....- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución....- Córresele traslado a la parte demandada del pedido de intereses por igual término que el antes mencionado, con mas las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (arts. 52 del ídem). Notifíquese y....- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES –JUEZ- Ante Mí: Dra. MARIA JULIA GARAY –Secretaria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 162 del CPC) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 76995 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, en el **Expte. B-187446/08** caratulado: EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ CARLOS DANIEL LAMAS, hace saber al Sr. CARLOS DANIEL LAMAS, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2008. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MAXIMILIANO QUISPE, notifíquese al demandado SR. CARLOS DANIEL LAMAS las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del CPC de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. CARLOS DANIEL LAMAS no se presenta a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del CPC) Fdo. Dra. Olga del Valle Villafane – Juez- Ante mí Proc.: Gustavo Ibarra – Secretario- ES COPIA: - - - PROVEIDO DE FS. 8: “San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2008. Por presentado el DR.

MAXIMILIANO QUISPE, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación el SR. JOSE ALBERTO RAMIREZ, a mérito del Poder General para Juicios que en Fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del CPC, líbrese en contra del demandado SR. CARLOS DANIEL LAMAS, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4680) por capital reclamado, con mas la PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1545), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-....- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-....- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC).- Notifíquese (art. 154 del CPC) Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe –Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra –Secretario- ES COPIA.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de octubre del 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 76996 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE- Juez de Primera en lo Civil y Comercial n° 2 –Secretaría n° 3, en el **Expte. B-188450/08** caratulado EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ / MARIO E. QUISPE, hace saber al Sr. MARIO E. QUISPE que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2008. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ, en contra del Sr. MARIO E. QUISPE hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO (\$ 308) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago. 2) Téngase por presentado a la Dra. SILVIA A. FIESTA, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente, a mérito del decreto de designación de fs. 30 de autos. 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley. 4) Regular los honorarios profesionales del DR. MAXIMILIANO QUISPE, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina. 5) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC). 6) Intímase al DR. MAXIMILIANO QUISPE a retirar de la Secretaría el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes obrados. 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe –Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra –Secretario- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de octubre del 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 76997 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, – Vocal de Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-87.523/03**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: EUFRACIO JULIAN Y ASUNCION LAURA CRUZ C/ CORMENZANA, ALFREDO ANTONIO; HEREDEROS DE MARIA CORMENZANA DE AGOSTINI; AIDA BEATRIZ CORMENZANA DE ARANIBAR; CLARA BEATRIZ CORMENZANA DE ABRAHAM Y OTROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO”, procede a notificar la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 22 del 2008 RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Eufracio Julián y Asunción Laura Cruz en contra de Alfredo Antonio Cormenzana, Herederos de María Magdalena Cormenzana de Agostini, Aida Beatriz Cormenzana de Aranibar, Clara Beatriz Cormenzana de Abraham, José Luis Cormenzana, Alvaro Sebastián Cormenzana, Gonzalo Cormenzana Barilari, María Clara Cormenzana de Lopéz Dávila, María Elena Cormenzana, Alvaro Rodrigo Cormenzana, Brunilda María Cormenzana, Herederos de Rodolfo Alberto Cormenzana, Herederos de Alvaro Rodrigo Cormenzana y Brunilda María Galvagni de Cormenzana y Encarnación Flores. Declarar que por la posesión de más de veinte años Eufracio Julián Asunción Laura Cruz, han adquirido la propiedad de la fracción del inmueble catastrado como Matrícula A-37217 – 3885, lote 251 – a, Padrón A – 3885, Circunscripción 2, Sección 4 (Expte. N°

0516 – 2158/2000), ubicado en la localidad de Lozano, Departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy; ello según plano de mensura para formación de título aprobado por la Dirección General de Inmuebles el 17/01/01 mediante resolución N° 01026, encerrando una superficie de 2 ha. 1058,35 m2.- II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Adriana Karina Nassr y Juan Carlos Agostini en \$ 660, \$ 440 y de la Licenciada Social Isabel Rodríguez en \$ 150, con más IVA si correspondiere – IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Eufracio Julián y Asunción Laura Cruz, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los accionantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Protocolícese y oportunamente archívese.- FDO. Dres. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, ENRIQUE ROGELIO MATEO y JORGE DANIEL ALSINA – Vocales - Ante mí - Dra. OLGA IVACEVICH – Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- S.S. DE JUJUY, OCTUBRE 30 DEL 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 76999 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B- 188736/08**, caratulado: “EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA JOSE c/ VEDIA JULIO RENE”, proceda a notificar al demandado SR. VEDIA JULIO RENE el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2.008.- Por Presentado el DR. JUAN IGNACIO MONACO por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de JOSE ACOSTA LAGUNA a mérito de la copia juramentado de Poder General para Juicios que acompaña. II. De conformidad con los dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra del SR. JULIO RENE VEDIA, ...por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago.....Cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notifíquese en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento.....- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DEL 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77001 \$ 20,50.-

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Presidente de tramite de la VOCALIA N° 1 del TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA LAMAS, sito en calle GRAL. PAZ 625 – ciudad, en el **EXPTE. B-192701/08** DIVORCIO GALLO SARA NELDA C/ PAREDES SERGIO ANTONIO JESUS, hace saber al SR. SERGIO ANTONIO JESUS PAREDES D.N.I. N° 16.446.168 que en el EXPTE. de referencia se ha dispuesto a fojas 9 de autos lo siguiente SAN S. DE JUJUY, agosto 13 de 2.008.- Por presentada la Srta. SARA NELDA GALLO, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado de la DRA. LUCIA VALERIA HISO.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 y ss del CODIGO PROCESAL CIVIL). Y confíase el TRASLADO de la demanda al accionado SERGIO ANTONIO JESUS PAREDES con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS. Bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del ART. 298 del CODIGO PROCESAL CIVIL.- E intímesele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Kms. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 1 sito en calle Gral. Paz 625 – Ciudad. Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ley las sucesivas resoluciones. Asimismo se le hace saber que las copias para traslado correspondientes se encuentran en Stria. a su disposición, y que el termino para contestar la demanda incoada deberá contarse a partir del quinto día posterior a la ultima publicación de edictos (ART. 162 DEL C.P.C.).- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- San S. DE JUJUY, octubre 27 de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77034 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-416/06**, caratulado: GARCIA JOSE MARIANO ABOGADO

APODERADO DE FELIX EDGAR QUISPE – INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 121-G-06 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN.- Agdo. Expte. N° 400-5619/04, Act. Pol. N° 9-Q-03.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N°1661-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. JOSE MARIANO GARCIA, en el nombre y representación del agente (Administrativo) de Policía de la Provincia FELIX EDGAR QUISPE, DNI N°16.637.515, en contra de la Resolución N°121-G-06 dictada por el Ministro de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia autentica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.” Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR- Dr. Julio Hector Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, hace saber que en el **expte. N° B-160669/09**, caratulado: “EJECUTIVO...BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ VACA SIUFFI, PABLO RODOLFO”, se ha dictado la siguiente providencia de tramite (fs.17)://SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006. Por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs. 7/15, en nombre y representación de BANCO MACRO BANSUD S.A.. Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado VACA SIUFFI PABLO RODOLFO, por la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con DIEZ CENTAVOS (\$ 1.941,10.-), en concepto de capital con mas la de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 582,33.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificaciones en Sec. son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado. Comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese, líbrese mandamiento, oficiése. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez ante mi MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.- Decreto de fs. 37://SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2007.- 1.- Notifíquese por edictos el proveído de fs. 17 como se pide por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial 2.- Notifíquese art. 154 C.P.C. Fdo. Dr. Jose Luis Cardero – Juez ante mi MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA, 18 de Marzo de 2008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77032 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B- 166.348/06** caratulado “ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: RUIZ ROCA ERWIN C/ TOLAY ISAAC PABLO” ha dictado la siguiente providencia: DECRETO DE FOJAS 75 “San Salvador de Jujuy, 8 de Agosto de 2008.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. ISAAC PABLO TOLAY. Firme, se designará como representante del Sr. ISAAC PABLO TOLAY al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del EDICTO ordenado”.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi Proc. Analfa Llorente de Vallespinos– Secretaria, San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2.008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77017 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Expte. N° B- 93586/02** caratulado: EJECUTIVO: “SUSANA A. CASTELLÓN C/ JULIA B. ERAZO Y LAUREANO JUAREZ”, se hace saber a los demandados Sres. JULIA B. ERAZO Y LAUREANO JUAREZ, la providencia dictada en autos: “S.S. DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, en nombre y representación de JULIA B. ERAZO y LAUREANO JUAREZ por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fs. 62 y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SUSANA A. CASTELLÓN, en contra de JULIA B. ERAZO Y LAUREANO JUAREZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATROCIENTOS QUINCE – (\$ 415), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, en la suma de PESOS: 660.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerado, con más IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y ausentes.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes, a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edicto.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Setiembre de 2008. –

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77018 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-176.533/07**, caratulado: EJECUTIVO -: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ APARICIO MAGDALENA DEL VALLE.: se notifica a la SRA. APARICIO MAGDALENA DEL VALLE de la siguiente RESOLUCION: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL 2.007- I- Por presentado el Dr. JUAN ERNESTO NIETO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. OSCAR ADOLFO FRANCO, a mérito de la Copia Juramentada del Poder General para juicios que acompaña- II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución y....., en contra de la SRA. MAGDALENA DEL VALLE APARICIO enpor la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 412,00), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 206,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio- En defecto.....III- Asimismo, cítelase de REMATE a la parte demandada para que ponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV- Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V- Asimismo y por el mismo plazo antes señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).-VI- Para el cumplimiento ..VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DEL 2.008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77045 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
ASTORGA, MIRIAN SONIA D.N.I. N° 22.715.902 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

12/19/26 NOV. LIQ. N° 77050 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - Secretaria N° 11 en el **Expte. N° B- 178.882/07** caratulado: “EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA, JOSE C/ REJALA, AGUSTIN CORNEJO, SERGIO ALBERTO”, **cita y emplaza** al demandado AGUSTIN REJALA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de

remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.008.

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77002 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa Nº **1396/2008**, Caratulada: "GERONIMO, Fabio Abrahán; MARTINEZ, Ariel; MENDEZ, Raúl Walter; TOCONAS, Gabriel Antonio; MENDEZ, Manuel Sergio (Menor); TREJO, Elías (Prófugo); MARTINEZ, Eduardo Matías (Menor-Prófugo); p.ss.aa. de LESIONES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a NOTIFICAR al imputado: ELIAS TREJO: alias "Kijji", argentino, de 19 años de edad aproximadamente, soltero, alfabeto, domiciliado en calle 59, manzana 34, lote 11, del Barrio Campos Verdes, demás datos se desconocen, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2008.- AUTO Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... :- RESUELVO. I°):- **CITAR** POR EDICTOS al imputado ELIAS TREJO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- - Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- **PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 05 de Noviembre del 2008**

12/14/17 NOV. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. Nº 1443/06**, Caratulado: "LOZANO, Víctor Raúl; p.s.a. de LESIONES en Ciudad Capital", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a NOTIFICAR al imputado: VICTOR RAUL LOZANO, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre del 2008.- Y VISTO:..., Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. **Citar** por edictos al imputado VICTOR RAUL LOZANO, argentino, de 43 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Eva Perón Nº 955 del barrio Almirante Brown de esta ciudad Capital, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. Nº 16.756.473, planilla prontuarial Nro. 89.613. S.S. "A"; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Protocolizar, dar copia, notificar, hace saber.- Fdo. Dr. Raul Eduardo Gutierrez- Juez- ante mí Dr. Miguel Angel Lemir- Secretario.-" Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Secretaria n° 6; 05 de Noviembre del 2008

12/14/17 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS PABLO EMILIO PICCHETTI**, D.N.I. Nº 7.058028.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77012 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **VARGAS TELESFORO, ARAMAYO PAULA O ARAMAYO PAULINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo del 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77000 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **RAFAEL SILVESTRE POSSETTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77005 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-194905/08, Caratulado: "SUCESORIO: FELISA MORALES", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FELISA MORALES L.C.** Nº 9.631.096; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Dra. Mariana del Valle Drazer- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 76993 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-196195/08, Caratulado: "SUCESORIO: ALMAZAN ORTIZ, TEODORO Y/O ALMAZAN TEODORO Y TORRES SAVINA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ALMAZAN ORTIZ, TEODORO Y/O ALMAZAN TEODORO C.I. Nº 52077 Y TORRES SAVINA D.N.I. Nº 93.574.115**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Dra. Mariana del Valle Drazer- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de OCTUBRE de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 76991 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. B-196426/08, Caratulado: "SUCESORIO: ARAMAYO, ROQUE", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ARAMAYO, ROQUE L.E.** Nº 7.276.415; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Sra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77010 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. Cita y Emplaza por a los Herederos y Acreedores de **BRIGIDO TELESFORO MORENO L.E.** Nº 7.270.495, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 76994 \$ 17,70.-

Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez P/Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. Nº B-189805/08: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **MORALES HILDA EMILIA**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO del 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 76992 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SELVA ESTELA FEMAYOR L.C. Nº 4.141.023**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2.008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 76990 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MARIA MODESTA AGÜERO y de MANUEL HERRERA**- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DE 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. Nº 77007 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **SALINAS GABRIEL ROLANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre de 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77004 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ALEJANDRO GUERRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de octubre 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77008 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **GUMERSINDO LLANOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 31 de octubre de 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77009 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don **VICTOR ESCALANTE** (Expte. N° 36074/08).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 03 de noviembre de 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77011 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-197.163/08, caratulado: "SUCESORIO: MONTAÑO, MIGUEL ALBERTO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **MIGUEL ALBERTO MONTAÑO**, L.E. N° 7.379.475.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de octubre del 2008.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 77006 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-196.140/08: "SUCESORIO: RIVERO, IRINEO", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77016 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **HECTOR EDUARDO FAYOS ROMAN**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 06 de noviembre de 2008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77025 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTANISLAO BARRA MONTES L.E. N° 7.379.422 Y MARIA GARCIA DE BARRA MONTES C.I.P. N° 21.744**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77033 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **JOSE MACHACA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77013 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **SEBASTIÁN GUZMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 28 de octubre de 2008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77024 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **JULIA GUERRERO- MOYA JUAN ONOFRE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre del 2.008.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 77036 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ELVIRA MAFALDA BORGONOVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de OCTUBRE DE 2.008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77041 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a los herederos y acreedores de la **Sra. MARIA SILVIA CARRIZO CARRILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre del 2.008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77040 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 192911/08, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: ANGELA ASUNCION ROYO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANGELA ASUNCION ROYO D.N.I. N° 0663.108**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE de 2008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77039 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-197653/08, caratulado: SUCESORIO DE: RIOJA, DIONICIA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DIONICIA RIOJA, D.N.I. N° 2.290.188**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 2.008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77037 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-197305/08, caratulado: SUCESORIO DE: CAIGUARA, PASCUAL FELIX Y ALBERTO, ADELAIDA VIRGINIA", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PASCUAL FELIX CAIGUARA, D.N.I. N° 3.989.629 Y ADELAIDA VIRGINIA ALBERTO, D.N.I. N° 9.643.106**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2.008.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 77054 \$ 17,70.-